



## PEDIDO DE INFORME

### VISTO:

La ordenanza N° 8520/20 y Minuta de Comunicación 11.492/21. Y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, a través de la minuta de Comunicación 11.492/21 se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal información sobre situación actual del inmueble cedido en comodato a la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista Limitada, en el cual funcionaba el Centro de Acción Familiar - C.A.F n° 1.

**Que**, la Ordenanza n° 8520, autorizó a la Municipalidad de Reconquista a ceder a la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista Limitada, un inmueble ubicado en pasaje 22/24 s/n, individualizado en el Lote 1 Sección 2 Manzana 26 A del Plano 110146 - PI 03 20 00 011106/0279 de 774 m2, edificado en 220 m2.

**Que**, el Contrato de Comodato celebrado entre las partes deja establecido que será por el plazo de un (1) año, finalizando en consecuencia el día 30 de Junio del año 2021, y su renovación queda sujeta a aprobación del Concejo Deliberante de la Ciudad de Reconquista, s/ artículo 2 de Ordenanza 8520/20.

**Que**, en la cláusula segunda del Acta Acuerdo firmado el Municipio de la Ciudad de Reconquista se compromete a destinar un espacio en el edificio donde funcionaba anteriormente el "viejo nosocomio" Olga Stucky de Rizzi, mismo sitio donde se instale el futuro Centro Gubernamental.

**Que**, en la cláusula tercera se compromete a realizar todas las gestiones y tareas afines y pertinentes a efectos de avanzar en la refacción, puesta en valor y reacondicionamiento del viejo nosocomio.

**Que**, en el marco del tratamiento del expte 266/20, este Cuerpo Deliberante sancionó la Minuta de Comunicación n° 11310, nunca contestada, la cual solicitaba informes sobre la condición edilicia del edificio mencionado ut supra, así como también el proyecto de remodelación y refacción del mismo, para la vuelta del funcionamiento del CAF n° 1 - mencionado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad



**BLOQUE DE CONCEJALES  
"JUNTOS POR EL CAMBIO"**

de Reconquista en una de las reuniones a la cual fue invitada en el tratamiento del mismo  
-.

Por ello;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,  
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**PEDIDO DE INFORME N° \_\_\_\_\_/20**

El Concejo Deliberante de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través quien corresponda informe los términos planteados en la minuta de comunicación, pedido de informe n° 11.492/21, el cual reza:

*"Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Reconquista que, a través de quien corresponda, informe:*

- *Si existe vigente gestión alguna desde la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista en relación a la devolución del inmueble otorgado en Comodato o si se ha realizado alguna gestión de solicitud de prórroga de tal contrato de Comodato.*
- *Informe detallado sobre condición edilicia actual del edificio donde funcionaba el CAF N° 1 de Barrio Chaperó, ubicado en Calle 45 intersección Pasaje 22/25 – Lote 1 Sección 2 Manzana 26 A del Plano N° 110146 – PI 03 00 011106/0279.*
- *Proyecto presentado y etapa de gestión de fondos ante la Provincia para la remodelación y refacción del edificio mencionado ut supra.*
- *Situación edilicia actual del espacio ubicado en el viejo nosocomio a ceder a la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista Limitada para su funcionamiento."*